

**CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-CCPS-04-AD-0308/15**

CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **SIOP-CCPS-04-AD-0308/15**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA POR EL **ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL **ING. JOSÉ ANTONIO AMPUDIA TORRES**, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA: **CORPORATIVO ZAPOTLÁN, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. JOSÉ CASTILLO SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 14,473 CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES, DE FECHA 02 DOS DE DICIEMBRE DE 199 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. SILVANO CAMBEROS GARIBI, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 UNO, DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, REPRESENTACIÓN QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD MANIFIESTA QUE NO HA SIDO MODIFICADA NI REVOCADA Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**; TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "LA SECRETARÍA" DECLARA QUE:

I.1.- TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 12, FRACCIÓN V, 17, FRACCIONES III Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1º Y 73, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y LOS ARTÍCULOS 1º Y 3º, DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE AMBOS ORDENAMIENTOS ESTATALES.

II.2.- LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS ADICIONALES Y LA MODIFICACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, HA SIDO AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

II.3.- SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL UBICADO EN **PROLONGACIÓN AV. ALCALDE NO.1351, EDIFICIO "B", 3ER. PISO, COLONIA MIRAFLORES, CÓDIGO POSTAL 44260, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.**

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL.

II.2.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON EL NÚMERO **3199**.

II.3.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **CZA991202253**.

II.4.- CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE **ARMON NÚMERO 2323, EN LA COLONIA VALLE DEL ÁLAMO, C.P. 44440, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.**

**CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-CCPS-04-AD-0308/15**

II.5.- CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN, LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA OBRA Y EN GENERAL, LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA PÚBLICA MATERIA DEL CONTRATO PRINCIPAL.

NO HABIENDO MÁS DECLARACIONES, “LA SECRETARÍA” Y “EL CONTRATISTA” EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES” REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

ANTECEDENTES:

1.- EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-CCPS-04-AD-0308/15, FUE ADJUDICADO A LA EMPRESA: **CORPORATIVO ZAPOTLÁN, S.A. DE C.V.**, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS **104, 105 Y 182** DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

2.- QUE CON FECHA **18 DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE**, “LAS PARTES”, CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS NUMERO **SIOP-CCPS-04-AD-0308/15**, EN EL CUAL “EL CONTRATISTA” SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO, CONSISTENTES EN: “**RECONSTRUCCIÓN DEL CAMINO REAL A COLIMA; EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE OCURRIDA POR EL FENÓMENO NATURAL DE TIPO HIDROMETEOROLÓGICO (LLUVIA SEVERA) OCURRIDA EL 07 DE JULIO DE 2014 EN EL MUNICIPIO DE TECHALUTA DE MONTENEGRO, DEL ESTADO DE JALISCO.**”, CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE **60 SESENTA DÍAS NATURALES**, INICIANDO EL DÍA **18 DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE** Y CONCLUYENDO EL **16 DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE**, CON UN IMPORTE DE **\$962,696.55 (NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS SEÑALADOS EN EL TEXTO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y APEGÁNDOSE DE IGUAL MODO A LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS, PRESUPUESTOS, PROYECTOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES, ASÍ COMO A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

3.- CON FECHA **10 DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE**, “LAS PARTES” CELEBRARON UN PRIMER CONVENIO DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, ACORDANDO PRORROGARLO POR **60 SESENTA DÍAS NATURALES**, INICIANDO EL DÍA **18 DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE** Y CONCLUYENDO EL DÍA **15 QUINCE DE ENERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **120 CIENTO VEINTE DÍAS NATURALES**.

4.- CON FECHA **08 OCHO DE ENERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, “LAS PARTES” CELEBRARON UN SEGUNDO CONVENIO DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, ACORDANDO PRORROGARLO POR **15 QUINCE DÍAS NATURALES**, INICIANDO EL DÍA **18 DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE** Y CONCLUYENDO EL DÍA **30 TREINTA DE ENERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **135 CIENTO TREINTA Y CINCO DÍAS NATURALES**.

5.- CON FECHA **27 VEINTISIETE DE ENERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, “LAS PARTES” CELEBRARON UN TERCER CONVENIO DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, ACORDANDO PRORROGARLO POR **22 VEINTIDÓS DÍAS NATURALES**, INICIANDO EL DÍA **18 DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE** Y CONCLUYENDO EL DÍA **21 VEINTIUNO DE FEBRERO**

**CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-CCPS-04-AD-0308/15**

DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 157 CIENTO CINCUENTA Y SIETE DÍAS NATURALES.

6.- CON FECHA 17 DIECISIETE DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, "LAS PARTES" CELEBRARON UN CUARTO CONVENIO DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, ACORDANDO PRORROGARLO POR 25 VEINTICINCO DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 18 DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE Y CONCLUYENDO EL DÍA 17 DIECISIETE DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 182 CIENTO OCHENTA Y DOS DÍAS NATURALES.

7.- CON FECHA 07 SIETE DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, "EL CONTRATISTA" MEDIANTE EL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO 3 TRES, SOLICITÓ UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD DE \$145,909.12 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 12/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CONCEPTO DE TRABAJOS ADICIONALES A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO NÚMERO SIOP-CCPS-04-AD-0308/15; DICHA SOLICITUD FUE VALIDADA Y AUTORIZADA POR "LA SECRETARÍA".

LA APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS ADICIONALES PLANTEADOS, ORIGINÓ EL AUMENTO DE LOS VOLÚMENES DE TRABAJO CONTENIDOS EN LA ORDEN DE TRABAJO NÚMERO AD-0308-15, SIENDO NECESARIO QUE "LAS PARTES" CELEBREN EL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA LO CUAL SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ADICIONALES A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-CCPS-04-AD-0308/15, CELEBRADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS: "RECONSTRUCCIÓN DEL CAMINO REAL A COLIMA; EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE OCURRIDA POR EL FENÓMENO NATURAL DE TIPO HIDROMETEOROLÓGICO (LLUVIA SEVERA) OCURRIDA EL 07 DE JULIO DE 2014 EN EL MUNICIPIO DE TECHALUTA DE MONTENEGRO, DEL ESTADO DE JALISCO.", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.- EL MONTO ESTABLECIDO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL ES POR LA CANTIDAD DE \$145,909.12 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 12/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE SE ESPECIFICA EN EL ANEXO DE VALIDACIÓN FINANCIERA ADJUNTO AL PRESENTE CONVENIO Y QUE CORRESPONDEN AL 15.16% (QUINCE PUNTO DIECISÉIS) POR CIENTO ADICIONAL APROXIMADAMENTE, CON BASE EN EL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO 3 TRES, DE FECHA 07 SIETE DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS; POR LO TANTO, LA SUMA DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y EL DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$1,108,605.68 (UN MILLÓN CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 68/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- EL PLAZO CONSIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONVENIO ADICIONAL ES DE 29 VEINTINUEVE DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 18 DIECIOCHO DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS Y CONCLUYENDO EL DÍA 15 QUINCE DE ABRIL DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

CUARTA.- LA BITÁCORA QUE SE GENERA CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA FORMARÁ PARTE DEL MISMO.

QUINTA.- "EL CONTRATISTA" NO RECIBIRÁ ANTICIPO RESPECTO DEL MONTO ESTABLECIDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO POR NO SER NECESARIO.

**CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-CCPS-04-AD-0308/15**

SEXTA.- CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO "LAS PARTES" SE ENCUENTRAN FORMALIZANDO LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS ADICIONALES PRECISADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO Y EN CONSECUENCIA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ALUDIDO AÚN NO SE ENCUENTRA FINIQUITADO, YA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SÉPTIMA.- "EL CONTRATISTA" NO TENDRÁ DERECHO AL COBRO DE GASTOS FINANCIEROS Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ORIGINE POR EL ATRASO EN EL PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ORIGEN DE ESTE CONVENIO.

OCTAVA.- GARANTÍAS.- "EL CONTRATISTA" MODIFICARÁ SEGÚN CORRESPONDA LAS FIANZAS OTORGADAS ANTERIORMENTE RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON EL CONTRATO ORIGINAL, PARA LO CUAL PRESENTARÁ A "LA SECRETARÍA" A MÁS TARDAR EN 10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, UNA PÓLIZA DE FIANZA ADICIONAL EN LA QUE DEBERÁ ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CONTRATO PRINCIPAL.

NOVENA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE POR EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MATERÍA DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO "EL CONTRATISTA", AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO EL DÍA 09 NUEVE DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

POR "LA SECRETARÍA"


ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA


ING. JOSÉ ANTONIO AMPUDIA TORRES
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RÚRAL Y URBANA

CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-CCPS-04-AD-0308/15

POR "EL CONTRATISTA"



LIC. JOSÉ CASTILLO SÁNCHEZ
CORPORATIVO ZAPOTLÁN, S.A. DE C.V.

LAS PRESENTES FIRMAS QUE OBRAN EN ORIGINAL CORRESPONDEN AL CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-CCPS-04-AD-0308/15, DE FECHA 09 NUEVE DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA CONTRATISTA CORPORATIVO ZAPOTLÁN, S.A. DE C.V., UNA VEZ LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS Y CIERTOS DE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.

